



Administración Autonómica

NÚMERO 2026048250

Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Granada

Administración

Anuncio de 16 de septiembre de 2026 de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Granada para dar publicidad al Acuerdo de la misma fecha de esta Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Acuerdo de 16 de septiembre de 2026 de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: "3-GR-2477-0.0-0.0 PC. Mejora De La Seguridad Vial Mediante Reordenación De Tráficos En La Conexión Del Polígono Industrial La Maroba Con La Carretera A-4100, Pk 5+100, Tm De Guadix (GR)"

El 27 de Agosto de 2026 la Delegada Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Granada ordenó el inicio del procedimiento de expropiación forzosa requerido para proceder a la ejecución del proyecto de obras de referencia.

El Proyecto de Construcción de "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REORDENACIÓN DE TRÁFICOS EN LA CONEXIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MARCOBA CON LA CARRETERA A-4100, PK 5+100, TM DE GUADIX (GR)", Clave: 3-GR-2477-0.0-0.0-PC" fue aprobado el 23 de Marzo de 2026 por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la Declaración sobre necesidad de ocupación, así como la Urgente ocupación están implícitas en la Aprobación del Proyecto, por lo que se procederá a citar para levantamiento de actas previas a la ocupación, según lo previsto en el Art. 52 de la L.E.F.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le concede el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE n.º 351, de 17/12/1954), en relación con el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020) modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio (BOJA extr. n.º 15 de 31/07/2026), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía así como el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías y Decreto 197/2026 y 202/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejerías de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA n.º 160, 20/06/1957).

SEGUNDO.- Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadix (Granada), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Granada y en el Diario Ideal de Granada, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2/10/2015).

TERCERO.- Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPGR, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas. Durante dicho plazo se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en el Ayuntamiento de Guadix (Granada) y en la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Granada(*)).

CUARTO.- Señalar el día 15 de octubre de 2026 en el Ayuntamiento de Guadix (Granada), para proceder al LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN y ACTAS DE ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (Anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de peritos y Notario, si lo estiman oportuno y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte para acreditación de su personalidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de éste.
2. Original y fotocopia del Poder de representación en su caso.
3. Original y fotocopia del título de la propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y/o Nota Simple actualizada) referente a la finca afectada.
4. En caso de fallecimiento, además, testamento, declaración de herederos o aceptación de herencia.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de actas previas, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial a través del Registro Electrónico de forma previa a dicho acto.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

(*)Dirección de la Delegación Territorial de Granada: Avda. Joaquina Eguaras, n.º 2. Complejo Administrativo Almanjáyar. Edificio 2, Planta 3ª, previa cita en los teléfonos: 958145687, 958145646 o en el e-mail: dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es, con la referencia: "SG/Expropiaciones/03-GR-2477-0.0-0.0-PC "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REORDENACIÓN DE TRÁFICOS EN LA CONEXIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MARCOBA CON LA CARRETERA A-4100, PK 5+100, TM DE GUADIX (GR)".

En Granada a la fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: INMACULADA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CLAVE: 3-GR-2477-0.0-0.0-PC.
TÍTULO: "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REORDENACIÓN DE TRÁFICOS EN LA CONEXIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MARCOBA CON LA CARRETERA A-4100, PK 5+100, TM DE GUADIX (GR)"

Finca	TITULAR	Ref. Catastral. Polígono/Parcela/ Clase	Superf. Total (m²)	Superf. Exprop (m²)	Ocup. Temporal	Servidu mbre	Día y Hora
1	EXPLOTACIONES ACCITANAS SL	6799806VG8269H0000IM Rústico	3589		741		15-10-26 10,30 h.
2	EXPLOTACIONES ACCITANAS SL	6799805VG8269H0000XM Rústico	15595		1271		15-10-26 11,15 h